

5

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES	GENERALES 2016
-------------------	----------------

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
 ENTRADA Nº _____
 32
 MADRID 2016

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Madrid, a 12 de MAYO de 2016

REUNIDOS

D./D.ª MARIANO RAJOY BREY
Como representante legal del partido político / federación de partidos: PARTIDO POPULAR (P.P.)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTE

D./D.ª CRISTINA COTO DE LA MATA
Como representante legal del partido político / federación de partidos: FORO DE CIUDADANOS (FAC)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): PRESIDENTA

D./D.ª
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):


D./D.ª
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

JEC 23946 14/05/2016 13:55

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral: PARTIDO POPULAR-FORO
Siglas de la coalición electoral: PP-FORO
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de: ASTURIAS
--

JEC 23946 14/05/2015 13:55

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: ASTURIAS
Denominación de la coalición electoral: PARTIDO POPULAR-FORO
Siglas de la coalición electoral: PP-FORO
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg): 

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
Siglas de la coalición electoral:
Símbolo de la coalición electoral (adjuntar archivo .jpg):

JEC 23946 14/05/2016 13:55

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

COMISIÓN DE CAMPAÑA. Que la formarán tres representantes del Partido Popular y tres representantes de Foro de Ciudadanos, a designar por estos Partidos Políticos.

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.^a

JUAN CARLOS VERA PRÓ

Y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.^a

GONZALO MARIA COBIAN MATEOS

Y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.^a

7. Reparto de subvenciones electorales

Las subvenciones percibidas por los resultados electorales en Asturias en estas Elecciones Generales se repartirán al 50 % PP y 50 % FORO, conforme a las aportaciones económicas que hayan realizado previamente.

Las subvenciones mensuales obtenidas tanto del Ministerio de Interior, como de las Cortes Generales se atribuirán en función del número de diputados y senadores que obtenga cada uno de los partidos que forman parte de la coalición, conforme a la normativa en vigor.

8. Otras cláusulas

PRIMERO.- NATURALEZA Y HORIZONTE DE LA COALICIÓN:

1.- La Coalición se establece para las próximas Elecciones Legislativas al Congreso y al Senado que se celebrarán el día 26 de junio de 2016, y para una actuación solidaria durante toda la XII Legislatura en la defensa del Programa Electoral de la Coalición. En el caso de acceder al Gobierno, supone un pacto de Gobierno hasta el final de Legislatura, condicionado al cumplimiento y apoyo del Programa Electoral y del Programa de Gobierno pactados por los órganos de la Coalición.

2.- La Coalición Electoral se denominará "PARTIDO POPULAR-FORO (PP-FORO)", y en ella figurarán los símbolos de los dos partidos que la forman. Los partidos coaligados asumen un compromiso de acción conjunta y coordinada para cumplir con rigor y coherencia la oferta electoral de la coalición.

3.- El ámbito espacial de la Coalición Electoral, tanto para las elecciones al Congreso como al Senado, es el correspondiente a la Circunscripción Electoral de Asturias.

4.- Se establece un compromiso de intercambio de información recíproca mediante los cauces que se establecerán oportunamente.

5.- El cumplimiento de este pacto se llevará a cabo con el máximo espíritu de lealtad que corresponde a los principios éticos de las formaciones coaligadas.

SEGUNDO.- OBJETIVOS: El objetivo de la Coalición es concurrir conjuntamente los Partidos coaligados en la Circunscripción de Asturias, en las Elecciones Generales que se celebrarán el día 26 de junio de 2016, ofreciendo al pueblo asturiano un proyecto de confianza que sume los potenciales de los partidos que integran la coalición.

Ganar las próximas elecciones legislativas en Asturias y, para ello, generar y pedir la confianza y el apoyo de los electores asturianos para la Coalición Electoral "PARTIDO POPULAR-FORO" que sume los potenciales electorales de cada uno de los Partidos Políticos que la componen.

Conseguir el Gobierno de la Nación para llevar a la práctica el Programa Electoral de la Coalición "PARTIDO POPULAR-FORO", solos o en Coalición con otras fuerzas afines que apoyen ese programa.

TERCERO.- PROGRAMA ELECTORAL Y PROGRAMA DE GOBIERNO DE LA COALICIÓN.

La Coalición se presentará al electorado asturiano con el programa que redacten y aprueben la Comisión Redactora de los partidos coaligados. Tendrán el carácter de Programa Electoral, hasta la celebración de las elecciones, y de Programa de Gobierno, cuando corresponda su presentación al Candidato a Presidente en el debate de investidura.

Los Programas han de representar un punto de equilibrio y una síntesis de los diferentes proyectos de los dos Partidos Políticos que confluyen en la Coalición. Su centro de gravedad debe encontrarse lo más cercano posible a las expectativas y demandas del conjunto de la sociedad asturiana que se pueda sentir representada por la Coalición, para configurar una alternativa que genere confianza más allá del voto propio de cada Partido.

CUARTO.- ÓRGANOS DE LA COALICIÓN:

1.- COMISIÓN DE CAMPAÑA. Que la formarán tres representantes del Partido Popular y tres representantes de Foro de Ciudadanos, a designar por estos Partidos Políticos, y será competente para:

- a) Aprobar la parte del Programa Electoral y el Programa de Gobierno en sus peculiaridades para Asturias.
- b) Organizar la acción política desde la firma de los Pactos hasta las Elecciones Generales, distinguiéndose la etapa de precampaña y la de campaña electoral, diferenciando en estos dos períodos el que va desde la convocatoria de elecciones hasta la campaña propiamente dicha; y esta última fase.
- c) Aprobar los Presupuestos de Precampaña y de la Campaña electoral. Los Presupuestos incluirán la previsión de ingresos y gastos. En cuanto a los ingresos, como previsibles, se consignarán las subvenciones y anticipos electorales legislados. Los anticipos electorales recibidos se consignarán por una cuantía íntegra conforme a los resultados de la Coalición en las pasadas elecciones generales de 2015. Las aportaciones de ingresos y restantes que sean necesarios se aportarán por PP y FORO simultáneamente y en la proporción del 50 % PP y 50 % FORO. Las subvenciones percibidas por los resultados electorales en Asturias en estas Elecciones Generales se repartirán al 50 % PP y 50 % FORO, conforme a las aportaciones económicas que hayan realizado previamente. Las subvenciones mensuales obtenidas tanto del Ministerio de Interior, como de las Cortes Generales se atribuirán en función del número de diputados y senadores que obtenga cada uno de los partidos que forman parte de la coalición, conforme a la normativa en vigor.
- d) El administrador general pondrá a disposición de la Comisión de Campaña la contabilidad electoral detallada y documentada de los ingresos y gastos electorales, para su posterior remisión al Tribunal de Cuentas para su fiscalización, dentro del plazo establecido en el art. 133 de la LOREG.

2.-GERENCIA DE CAMPAÑA.

- a) La Gerencia de Campaña en Asturias estará formada por el Gerente de Campaña y el Adjunto a la Gerencia, a designar de común acuerdo entre ambos partidos

El Adjunto citado tendrá acceso y participará en la gestión y la contabilidad, y se requerirá la firma de él conjuntamente con la del Gerente en los actos de disposición importantes.

b) Será competencia de dicha Gerencia de Campaña en Asturias:

- 1) Proponer a la Comisión de Campaña los presupuestos de gastos de Precampaña y Campaña Electoral.
- 2) Controlar que, convocadas las elecciones y durante todo el periodo electoral, la Coalición realizará los apuntes contables en atención al adelanto que corresponda por la LOREG a la Coalición, a efectos de la elaboración del presupuesto de gastos e ingresos aprobados en la proporción 60 % PP y 40 % FORO.
- 3) Controlar que, si hubieran de obtenerse créditos, la proporción de endeudamiento se determinará por unanimidad por la Comisión de Campaña, atendiendo, en principio, a la proporción 50 % PP y 50 % FORO.

c) El Gerente de Campaña Electoral para la Circunscripción de Asturias, nombrado de mutuo acuerdo, será Gonzalo María Cobián Mateos, y el Gerente Adjunto será Juan Carlos Fernández González, asimismo nombrado de mutuo acuerdo, que tendrá acceso y participará en la gestión y contabilidad, necesitándose su firma, conjuntamente con la del Gerente en los actos de disposición importantes.

3.-ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN. Las diferencias que puedan surgir en la Comisión de Campaña, serán resueltas internamente por dos personas, una designada por cada partido. Si dichas diferencias no pudieran resolverse, los dos Presidentes de los Partidos firmantes arbitrarán las oportunas soluciones.

4.-ORGANIZACIÓN DE LA CAMPAÑA. Dentro de las coordenadas de la Campaña Electoral y con el visto bueno de la Comisión de Campaña de la Coalición, la campaña electoral en Asturias se proyectará y ejecutará por la Gerencia de Campaña en Asturias

Las diferencias que pudieran surgir en la Comisión de Campaña serán resueltas internamente por dos personas designadas por cada Partido.

QUINTO.- DISTRIBUCIÓN DE LOS PUESTOS DE LAS LISTAS ELECTORALES AL CONGRESO Y AL SENADO POR LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE ASTURIAS.

La distribución de puestos de la lista electoral para el **Congreso de los Diputados** será la siguiente:

- Designados por el PARTIDO POPULAR los puestos: 1, 3, 4, 5, 7 y 8, así como los suplentes 1 y 3.

- Designados por FORO los puestos 2 y 6, así como los suplentes 2 y 4.

La distribución de puestos de la lista electoral para el **Senado** será la siguiente:

-Dos senadores designados por el PARTIDO POPULAR, con los números 1 y 2, y sus

correspondientes suplentes,

-Un senador designado por FORO con el número 3, y su correspondiente suplente.

SEXTO.- CANDIDATO DE LA COALICIÓN ELECTORAL A LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE LA NACIÓN.

El candidato de la Coalición Electoral "PARTIDO POPULAR- FORO", a la Presidencia del Gobierno de la Nación es D. MARIANO RAJOY BREY.

SÉPTIMO.- ACTUACIÓN EN EL CONGRESO Y EN EL SENADO.

Los Diputados y Senadores obtenidos por la coalición "PARTIDO POPULAR-FORO" se integrarán en el Grupo Parlamentario que cada Partido decida, sin poner en entredicho los pactos y programas aprobados por la Coalición.

OCTAVO.- PUBLICIDAD:

1.- En toda la publicidad que se efectuó en Asturias figurarán los logotipos de los Partidos que integran la coalición. Sin embargo en aquellos casos en que el PARTIDO POPULAR utilice los medios nacionales de comunicación que pudieran afectar en sus contenidos o en sus proyecciones al Principado de Asturias se procurará que figure también el logotipo de FORO.

2.- Los lemas básicos de la Campaña, los extractos del programa de gran difusión y las líneas precisas y los eslóganes de la campaña electoral, serán aprobados por la Comisión de Campaña.

3.- Las papeletas electorales llevarán las marcas o los rótulos previstos por la ley con la indicación de la formación política a que pertenece cada candidato, entre paréntesis, PARTIDO POPULAR ó FORO. En los actos públicos electorales a celebrar en Asturias aparecerán siempre los símbolos de los partidos coaligados.

NOVENO.- GARANTÍAS Y DESARROLLO DE LOS PACTOS:

1.- Los Partidos Coaligados se obligan al cumplimiento del Programa Electoral y del Programa de Gobierno de la Coalición Electoral y, sobre esas bases, al apoyo de la investidura del candidato de la Coalición Electoral a la Presidencia del Gobierno de la Nación, DON MARIANO RAJOY BREY. En caso de lograr la investidura, se comprometen a dar respaldo al Presidente y a su Gobierno plenamente para dar cumplimiento al Programa de Gobierno de la Coalición Electoral, garantizando, asimismo, su apoyo al Partido Popular ante una eventual moción de censura. En caso de discrepancias por una de las partes, se expondrá en privado al Presidente de la otra parte.

2.- En caso de que la Coalición "PARTIDO POPULAR-FORO", estuviera en la oposición, se coordinará la actividad de los Partidos que la forman para que su labor sea lo más eficaz posible en beneficio de Asturias y de España.-----

JEC 23946 14/05/2018 13:58